JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2023-00118-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LAS VEGAS
MUNICIPIO:	CAJIBIO
VEREDA:	CAMPO ALEGRE
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-136575
CEDULA CATASTRAL:	19130000200060063000
ÁREA:	21692 m^2
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 253385 (1843710,00 N-4592128,01E) en línea quebrada en dirección Nor-Oriente pasando por los puntos 253394, 253391, 253386, 253370, 253348 hasta llegar al punto 253383 (1843651,20N- 4592344,71E) en una distancia de 260,58 metros colinda con quebrada al medio y predio de Cerafin Guetio (Según acta de colindancias y cartera de campo).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 253383 (1843651,20N- 4592344,71E) en línea recta en dirección Sur hasta llegar al punto 253398 (1843604,47N-4592327,14E) en una distancia de 49,92 metros colinda con predio de Jesús María Paladines (Según acta de colindancias y cartera de campo).
SUR:	Partiendo desde el punto 253398 (1843604,47N-4592327,14E) en línea quebrada,

	pasando por los puntos 253340, 253384 en dirección Sur-Occidente hasta llegar al punto 253382 (1843576,8N- 4592159,73E) en una distancia de 208,12 metros colinda con el predio de Jesus Maria Paladines (Según acta de colindancias y cartera de campo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 253382 (1843576,8N-4592159,73E) en línea quebrada, en dirección Norte pasando por los puntos 253361 y 253345 hasta llegar al punto 253385(1843710,00 N-4592128,01E) en una distancia de 190,75 metros colinda con el rio Guangubio (Según acta de colindancias y cartera de campo).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1114 de fecha dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 05 de Octubre de 2023.

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES